"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

PREÁMBULO

El HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, orientados a garantizar la eficacia, eficiencia, economía y coherencia en la gestión pública, y

CONSIDERANDO

1. Que el Concejo Municipal cuenta con un Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022.

2. Que se evidenció una inconsistencia en los requisitos académicos establecidos para el cargo denominado Profesional Universitario, al contemplar como requisito título de tecnólogo, lo cual resulta contrario a la naturaleza profesional del empleo.

3. Que los empleos del nivel profesional deben exigir título profesional conforme a la normativa del empleo público y la clasificación de los niveles jerárquicos.

4. Que se hace necesario incluir nuevas áreas del conocimiento acordes con las funciones desarrolladas por el Concejo Municipal y que contribuyan al fortalecimiento institucional.

5. Que corresponde al Concejo Municipal ajustar su Manual de Funciones para garantizar coherencia técnica y administrativa.

6. Que según el numeral 14 del Articulo 42 del Reglamento Interno de la Corporación (Funciones del Presidente del Concejo), las modificaciones que requiera el manual de funciones, se deben efectuar previa presentación de Proyecto de Acuerdo para su correspondiente aprobación.

Por lo anteriormente expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Concejo Municipal de Cartago adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022, en lo relacionado con los requisitos de estudio del empleo denominado Profesional Universitario.

ARTÍCULO SEGUNDO. **Requisitos de estudio del empleo Profesional Universitario.** Los requisitos de estudio del empleo denominado profesional universitario serán los siguientes: **Título profesional** en alguno de los núcleos básicos del conocimiento o áreas afines que a continuación se indican.

1. Economía, Administración, Contaduría y Afines.
2. Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.
3. Ciencia Política, Relaciones Internacionales y otros programas afines del área de Ciencias Sociales y Humanas.
4. Comunicación social, periodismo y afines.
5. Derecho y afines.
6. Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines
7. Psicología.
8. Sociología, Trabajo Social y Afines.
9. Bibliotecología y otros programas académicos afines a la gestión documental y de la información.

PARAGRAFO. La acreditación de los títulos se realizará conforme a las normas vigentes sobre educación superior, empleo público y reconocimiento de programas académicos oficialmente aprobados.

ARTÍCULO TERCERO. Eliminar del Manual Específico de Funciones cualquier referencia a títulos de formación tecnológica como requisito académico para el empleo Profesional Universitario.

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

ARTÍCULO CUARTO. **Alcance de la autorización a la Mesa Directiva**. Autorícese a la mesa directiva del Concejo Municipal de Cartago únicamente para realizar los ajustes de compilación, armonización formal, numeración, referencias internas, corrección de yerros de transcripción y actualización del texto integrado del manual específico de funciones y competencias laborales de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo.

PARAGRAFO. En ningún caso esta autorización podrá entenderse como facultad para modificar el contenido material o sustancial de los requisitos, funciones, perfiles, equivalencias o condiciones de los empleos, materia que continuará siendo de competencia exclusiva del Honorable Concejo Municipal mediante el trámite normativo correspondiente.

ARTICULO QUINTO. Las demás disposiciones contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante la Resolución 052 de septiembre 1 de 2022, que no hayan sido expresamente modificadas por el presente Acuerdo, continuarán vigentes en todos sus términos y sin modificación alguna.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los 2 5 días del mes de MAY de 2026.

H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaño – secretario general.
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO

El presente proyecto de acuerdo tiene como finalidad modificar los requisitos de estudio del cargo Profesional Universitario del Honorable Concejo Municipal de Cartago, corrigiendo una inconsistencia técnica identificada en el Manual de Funciones vigente.

2. JUSTIFICACIÓN

Se detectó que el requisito académico del cargo Profesional Universitario contempla título de tecnólogo, lo cual resulta incoherente con la naturaleza del empleo, que corresponde al nivel profesional.

Los empleos del nivel profesional exigen formación universitaria, en atención a la complejidad de las funciones y responsabilidades asignadas.

Asimismo, se considera necesario ampliar las áreas del conocimiento para permitir la participación de profesionales en:

- Todos los Núcleos Básicos del Conocimiento contenidos en el Área del Conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines
- Todos los Núcleos Básicos del Conocimiento contenidos en el Área del Conocimiento Ingeniería, Arquitectura y Afines
- Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas Ciencia Política, Relaciones Internacionales
- Comunicación social, periodismo y afines
- Derecho y afines
- Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y Afines Psicología
- Sociología, Trabajo Social y Afines

Estas disciplinas resultan pertinentes para el ejercicio de las funciones del Concejo Municipal, especialmente en actividades jurídicas, administrativas, sociales, de participación ciudadana y comunicación institucional.

3. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 136 de 1994
- Ley 1551 de 2012
- Decreto 1083 de 2015
- Normas del empleo público

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 016 del 2026 **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES",** fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MAYO 20 DE 2026.
SEGUNDO DEBATE: MAYO 25 DE 2026.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Honorable Concejal **FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO,** para su estudio y aprobación en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de mayo de 2026.

.

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Cartago (V), 26 MAY 2026 en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 016 del año dos mil veintiséis 2026 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".***

MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO
Nit: 900.215.967 - 5

COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

26 MAY 2026 341

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Calle 8 N°6 – 52
Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA
26 MAY 2026
RECIBIDO 011864-
DEPENDENCIA 2:46 pm

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 016 de 2026 para Sanción del Ejecutivo.

Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 016*:* **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.".** *Aprobado* en el periodo de Sesiones Ordinarias del mes de mayo de 2026.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,

Alcaldía Municipal
Cartago - Valle
Recibido Despacho
Firma:
Fecha: 26-05-26
Hora: 5:90 pm.

H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaño – secretario general.
Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D.
Archívese en: Acuerdos Municipales.

ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca, 28 de mayo de 2026.

ALCALDÍA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

28 MAY 2026

RECIBIDO 012124

DEPENDENCIA 3:02

PARA: **SECRETARÍA JURÍDICA**

DE: **DESPACHO ALCALDÍA**

ASUNTO: Traslado de Proyecto de Acuerdo N° 016 de 2026.

De manera atenta y respetuosa, me dirijo a ustedes con el fin de remitir el Proyecto de Acuerdo N° 016 "Por medio del cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales del Consejo Municipal de Cartago y se Dictan otras disposiciones"

De acuerdo a lo anterior, solicito realizar el trámite respectivo **con copia a este despacho.**

Atentamente,

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÒPEZ
Alcalde Municipal.

Elaboró: Mayra Alejandra Herrera - Técnico Administrativo
Revisó: Juan David Piedrahita López – Alcalde Municipal.
Archívese en: Memorandos

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2026 Titulado **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.

MAURICIO TORO OSPINA
Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, 01 JUN de Dos mil veintiseis (2026).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

R E S U E L V E:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde, El Secretario Jurídico,

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ **MAURICIO TORO OSPINA**

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ext.